



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

EC/1257



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 01 JUL 2014.

VISTO: La necesidad de contar con un profesional para asesorar a la Comisión Especial creada por la Ley N° 18.596.-----

RESULTANDO: I) Se estima conveniente proceder a contratar al Dr. Ramiro Francisco Olmos Malet por un plazo de 12 meses con el objetivo de brindar asesoramiento jurídico a la Comisión e informar los expedientes que se le asignen.-----

II) El Ministerio de Educación y Cultura no se encuentra en condiciones materiales y técnicas para ejecutar con sus funcionarios el objeto del arriendo.-----

III) Se ha acreditado la competencia e idoneidad del Dr. Ramiro Francisco Olmos Malet para el objeto de la contratación.-----

CONSIDERANDO: La Oficina Nacional del Servicio Civil, la Contaduría General de la Nación y el Tribunal de Cuentas de la República, han tomado la intervención que les compete.-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo previsto por el artículo 47 de la Ley N° 18.719, de fecha 27 de diciembre de 2010.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

- 1) **AUTORÍZASE** la contratación del **Dr. Ramiro Francisco Olmos Malet**, Cédula de Identidad N° 4.029.942-9, en régimen de arrendamiento de obra, por el plazo de 12 (doce) meses, a partir de la suscripción, en la Unidad Ejecutora 001 del Ministerio de Educación y Cultura.-----
- 2) **EL** monto total de la contratación es de \$ 264.000 (pesos uruguayos doscientos sesenta y cuatro mil) más IVA. El pago se realizará en doce partes iguales de \$ 22.000 (pesos uruguayos veintidós mil) más IVA, que se harán efectivas contra entrega del producto objeto de contratación (60 expedientes informados mensualmente) e informe favorable de la Dirección General de Secretaría.-----
- 3) **FACÚLTASE** al titular de la Dirección General de Secretaría a suscribir el contrato referido.-----
- 4) **IMPÚTASE** la erogación resultante con cargo al Objeto del Gasto 282, Financiamiento 11, Programa 280, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 11, Ejercicio 2014.-
- 5) **COMUNÍQUESE** a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección General de Secretaría.-----
- 6) **PASE** a la División Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos a fin de notificar al interesado y demás efectos que corresponda. Cumplido, archívese.-----

2014 11 0001 0983

JOSE MUJICA
Presidente de la República

2014-11-0001-0983